



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2023-MPC

Carhuaz, 19 de Octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 0561-2023MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite el OFICIO N° 16-2023-SITRAMUN CARHUAZ-SG a través del cual el Secretario General del SITRAMUN -MPC solicita permiso y viáticos para tres dirigentes del SITRAMUN para viajar al exterior del país, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal, analizó el Informe N° 0561-2023MPC/GM, de fecha 13 de octubre de 2023, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite el OFICIO N° 16-2023-SITRAMUN CARHUAZ-SG a través del cual el Secretario General del SITRAMUN -MPC solicita permiso y viáticos para tres dirigentes del SITRAMUN conforme a la Ley N° 27619 "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", para participar en el Primer Congreso de Trabajadores Municipales en Santiago de Chile los días del 16 al 20 de Octubre del año en curso, se dio lectura al referido documento. En este estado se corre traslado al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y culminada la participación se sometió a votación, el Concejo Municipal por unanimidad acordó declarar improcedente la solicitud por extemporáneo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado el siguiente Acuerdo;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, IMPROCEDENTE por extemporáneo la solicitud de autorización de viaje al extranjero presentada por el Secretario General del SITRAMUN CARHUAZ mediante OFICIO N° 16-2023-SITRAMUN CARHUAZ-SG.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO GANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662